



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 251 - - - - -

18 MAR 2020

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 1323 de 13 agosto de 2019»

La subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económico requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1323 de 13 de agosto de 2019 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como una de las propuestas ganadoras, en la Categoría Independientes, a la propuesta **LOS ANALFABETAS** con código de inscripción No. 1181-1-004, presentada por la persona jurídica **LA JAULA PUBLICACIONES SAS**, identificada con NIT 900.973.947-9, representada legalmente por Julián Camilo García Castro, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.655.864.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de marzo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.**».

Que el día 09 de marzo de 2020, mediante comunicación escrita dirigida al Instituto Distrital de las Artes – Idartes con radicado No. 20204600107922, **LA JAULA PUBLICACIONES SAS**, representada por Julián Camilo García Castro, aportó razones de fuerza mayor para la ejecución de su propuesta en el tiempo estipulado y, por ende, solicitó la aprobación de una prórroga para la entrega de los

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 251 - - - -

18 MAR 2020

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 1323 de 13 agosto de 2019»

resultados de la misma.

Que el día 12 de marzo de 2020, Julián Camilo García Castro se reunió con Astrid Liliana Angulo Cortés, Subdirectora de las Artes; Adriana Martínez Villalba, Gerente de Literatura; Nidia Rocío Díaz Casas, abogada contratista de la Subdirección de las Artes; Astrid Milena Casas Bello, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica; Liliana Vidal, contratista de la Subdirección de las Artes; Olga Lucía Forero Rojas, profesional universitario de la gerencia de Literatura y Paula Alejandra Gualteros Murillo, contratista del Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con el fin de conocer los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de la propuesta y la aceptación de las partes, la subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto aprobó como nueva fecha máxima de ejecución de la propuesta ganadora con Código de Inscripción No. 1181-1-004, el día 04 de mayo de 2020. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva acta de reunión, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 6° de la Resolución No. 1323 de 13 de agosto de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 6° de la Resolución No. 1323 de 13 de agosto de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 6°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrán como fecha límite el 04 de mayo de 2020».*

PARÁGRAFO 1°: La persona jurídica ganadora, LA JAULA PUBLICACIONES SAS, debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. En el caso de la póliza de cumplimiento suscrita, se debe ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicionalmente, deberá modificar a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

2 5 1 - - - - -

1 8 MAR 2020

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 1323 de 13 agosto de 2019»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1323 de 13 de agosto de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la persona jurídica *LA JAULA PUBLICACIONES SAS*, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 8 MAR 2020

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

